



Veintemil y seis

SELO VANTO VEINTE MA-
RAVEDIS AÑO DE MIL SE-
CIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Una pesquisa en la Villa de Barroa e instar
de la execucion de dha Visita de mo Jone su
plica al Sr. Conregidor se sirva mandar se exe-
cute luego incontinenti y para ello = Acordo
que los taballeros nombrados para esta diligen-
cia den todas las puntuales providenzias a este fin
entendido por lo Sr. Claudio Joseph de Eubara
y Sr. Juan Ant. Ruiz Vimeney dixeron estan prom-
pitos a cumplir con su Comission luego que se den todas
las providenzias que conduzcan para ello = Opor-
ta al Conregidor ^{por unido} entendido = Mando que se
seguirde y cumpla lo acordado por la Zind. y
se execute en su conformidad la dha Visita de
mo Jone y que luego y sindicacion para ella se
de pache requisitoria señalando el dia Diez y seis
de corriente y el moron que divide los terminos de
la Zind. de Por de la dha Villa de Mula y de la
Zind. de Por de la dha Villa de Mula y de la
Zind. de Por de la dha Villa de Mula y de la

En este estado con permiso de esta Zind. salio de este Ayuntamiento
el Sr. D. Pedro Joseph de Exear quien de-
su voto al Sr. D. Juan Ant. Ruiz Vimeney en
lo que por esta Zind. se acordare =
El Sr. D. Juan feliz Matheo Procurador gene-
ral = Dijo que por el Correo de la Dia Veinte y quatro
de octubre recibio una Carta de D. Jone S. Vazquez
alij y Conella un tanto simple de la Cuenta de
Sr. Juan Fran. Morana y asimismo otras dos Car-
tas la una de D. Martin Argudo en respuesta de
que le escribio pidiendole la Cuenta de los Caudales
que por esta Zind. se le abian remitido y de

